

RESOLUCIÓN No. 371

(MAYO 06 DE 2020)

«Por medio de la cual se da alcance a lo publicado con la Resolución N°. 203 del 4 de marzo de 2020, en relación con el cronograma y anexo técnico de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del artículo No. 16, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 203, «*Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes*».

Que de conformidad con lo dispuesto tanto en la parte enunciativa como en la resolutive de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó para consulta de los interesados, la información concerniente a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO**, en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que la referida convocatoria hace parte de las definidas en el artículo 1° de la resolución 203 de 2020, la cual se publicó según se indica en el texto del acto administrativo.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo sobre el virus denominado COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, «*Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*».

Que el 15 de marzo de 2020, en sesión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC, se recomendó a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recurrir a la declaratoria de calamidad pública, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012.

Que, atendiendo la recomendación efectuada por el CDGR-CC, se expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 «*Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá. D.C.*».

Que el presidente de la República, mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta

RESOLUCIÓN No. 371
(MAYO 06 DE 2020)

«Por medio de la cual se da alcance a lo publicado con la Resolución N°. 203 del 4 de marzo de 2020, en relación con el cronograma y anexo técnico de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO»

(30) días calendario con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Que, el 19 de marzo de 2020 se expidió el Decreto Distrital 090, «Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020».

Que el 22 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020, el gobierno nacional ordenó «[...] el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19».

Que el 25 de marzo de 2020 la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 093, «Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020».

Que, de acuerdo con los análisis realizados por la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y ante la advertencia del gobierno nacional de la posibilidad de no restablecer la normalidad en cuanto a la cotidianidad de las personas, hasta tanto se cuenten con medidas que permitan controlar el virus por completo, resulta pertinente modificar el cronograma de la convocatoria, habida cuenta que en el Festival Internacional Domo Lleno, se exhibirán los productos de las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO**.

Que así las cosas, se considera pertinente y oportuno ampliar los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria en mención, que actualmente se encuentra así:

CRONOGRAMA

Tipo de evento	Fecha (s)	Descripción
[...]		
Fecha de cierre	21/05/2020 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	26/05/2020	Las propuestas que tengan documentos administrativos por subsanar, podrán realizar la subsanación entre el 27 y el 29 de mayo de 2020, a las 17:00:00
Publicación de resultados de evaluación	25/06/2020	
[...]		

Que posterior a la publicación de la convocatoria el pasado el 4 de marzo de 2020, se advirtió que con la misma no se adjuntó el **Anexo 1: Requerimientos técnicos**, mencionado en el numeral 1.2 de la sección “Derechos específicos de los ganadores” y en el numeral 2 de la sección “Deberes específicos de los ganadores” y el cual brinda la información necesaria respecto de las especificaciones técnicas que deben cumplir los productos entregados por las propuestas ganadoras al finalizar su ejecución. Dado lo anterior, la Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica y Tecnología en la Ciudad de la entidad, solicitó mediante correo electrónico del 22 de abril, la

RESOLUCIÓN No. 371
(MAYO 06 DE 2020)

«Por medio de la cual se da alcance a lo publicado con la Resolución N.º 203 del 4 de marzo de 2020, en relación con el cronograma y anexo técnico de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO»

inclusión de dicho Anexo dadas las condiciones específicas de la convocatoria.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar alcance a la publicación que se efectuó de los documentos soporte de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO**, según los términos del artículo 3º de la Resolución N.º 203 del 4 de marzo de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, en cuanto tiene que ver con la modificación del cronograma que se integra a las condiciones publicadas y el anexo técnico no publicado; en este contexto para todos los efectos de la referida Beca el mismo se entenderá así:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha (s)	Descripción
[...]		
Fecha de cierre	21/08/2020 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	25/08/2020	Las propuestas que tengan documentos administrativos por subsanar, podrán realizar la subsanación entre el 26 y el 28 de agosto de 2020, a las 17:00:00
Publicación de resultados de evaluación	24/09/2020	
[...]		

ARTÍCULO 3º: Entiéndase como parte integral de los documentos soporte de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO**, el Anexo1: Requerimientos técnicos de la convocatoria, el cual se dispone publicar en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 4º: Solamente y para efectos de lo dispuesto en este acto administrativo no se aplicará lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución 203 del 4 de marzo; en consecuencia, tendrá aplicación para otras situaciones futuras de ser el caso.

ARTÍCULO 5º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 203 del 4 de marzo de 2020, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 371
(MAYO 06 DE 2020)

«Por medio de la cual se da alcance a lo publicado con la Resolución N°. 203 del 4 de marzo de 2020, en relación con el cronograma y anexo técnico de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO»

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige un día después a la fecha de su publicación y no procede ningún recurso de reposición en su contra.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **MAYO 06 DE 2020**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio P. - Profesional Universitario Área de Convocatorias